



Montevideo, 27 de junio de 2019.

R.de D. N° 188/2019

Acta 1047

EE2019-67-001-000468

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TCR a las Ordenes de Compra N°OC-615-2019 por U\$S40.000,00 (dólares americanos cuarenta mil con 00/100) y N°OC-654-2019 por U\$S40.000,00 (dólares americanos cuarenta mil con 00/100), correspondientes al servicio de consolidación de envíos del exterior, prestado por la empresa TRANSEXPRESS Inc., superando en el acumulado la Compra Directa Ampliada determinada para el año 2019, no existiendo proceso licitatorio en trámite,

RESULTANDO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

CONSIDERANDO: I) que la empresa TransExpress es un proveedor estratégico para el desarrollo de negocios de casilleros en el exterior. La ventaja más importante para Correo Uruguayo consiste en que se pudo comenzar a capitalizar en el giro de las entregas de compras internacionales en corto tiempo y sin mayor inversión inicial, contando con la solución de “llave en mano” que ofrece TransExpress. Es una empresa financieramente estable y emprendedora y otorga un servicio de vanguardia a los consumidores en el extranjero, posicionada como empresa líder en el nicho de Casilleros Internacionales en

Latinoamérica; estando certificada por el Gobierno Federal Americano como Inspector Certificado de Carga de Alta Seguridad (CCSF), transportista aéreo independiente (IAC) y certificado asimismo para el manejo de mercancía de alto riesgo (HAZ-MAT), rigiéndose por los estándares de alta seguridad y privacidad PCI (Payment Card Industry) para manejo y archivo de data sensitiva. II) que teniendo presente lo manifestado, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con las Ordenes de Compra N°OC-615-2019 y N°OC-654-2019.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.N°39 de la Ley 19009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las Ordenes de Compra N°OC-615-2019 y N°OC-654-2019 de la empresa TRANSEXPRESS INC., atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TCR a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA

SECRETARIA GENERAL